



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2020-00377
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor OSWALDO ALONSO MONTOYA CORDOBA, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que libro mandamiento de pago, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal,

Se RECONOCE personería en la forma y términos del poder otorgado por el señor Montoya Córdoba, al abogado ROBERT DAYRON BEDOYA CORDOBA portador de la tarjeta profesional 287.247 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ